

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

2531 *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. PD 2021/2. Aprobación inicial proyecto urbanización UA 1 PERI SA CALATRAVA, c/Dragona i c/Seminari*

ÁREA DE MODELO DE CIUDAD, VIVIENDA DIGNA Y SOSTENIBILIDAD
GERENCIA DE URBANISMO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN URBANÍSTICA
Expediente PD 2021/02

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión de día 09/03/2022, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización UA 1 PERI SA CALATRAVA, C/ Dragona i C/ Seminari, promovido por D. Marcus Westling, en representación de WESTLING RESIDENTIALS SL, redactado por los ingenieros técnicos industriales Florencio Reolid García y Vicente Reolid García y por los consultores ambientales Àngel Pomar i Gomà & Clara Fuertes Salom.

En cumplimiento del artículo 71.2 y 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (BOIB 160 de 29 de Diciembre); el 200.1.b) del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (BOIB 66 de 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública de un mes el mencionado proyecto de urbanización.

Quienes se consideren afectados pueden examinarlo, juntamente con la documentación técnica aprobada, en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad (Avda. Gabriel Alomar, 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica municipal en la dirección:

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PD-URBANITZACIO/PD-202100020000/PD-20210002_PORTADA.pdf

y formular las alegaciones que estimen pertinentes en el mencionado plazo y mediante escrito dirigido al alcalde, que puede presentarse en el Registro General de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, OACAVINGUDES (Av. de Gabriel Alomar, 18), OAC CORT (Plaza de Santa Eulàlia, 9), OAC L'ARENAL (Av. d'Amèrica, 11), OAC L'ESCORNADOR (C/ de l'Emperadriu Eugènia, 6), OAC PERE GARAU (C/ de Pere Llobera, 9), OAC SANT AGUSTÍ (C/ de Margaluz, 30), OAC SANT FERRAN (Av. de Sant Ferran, 42), OAC SON FERRIOL (Av. del Cid, 8), OAC SON MOIX (Camí de la Vileta, 40).

Palma, en el día de la firma electrónica (28 de marzo de 2022)

El jefe del departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº. 3000, de 26 de febrero de 2014
publicado en el BOIB 30 de 04-03-2014





BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears

Núm. 45

2 de abril de 2022

Fascículo 67 - Sec. V. - Pág. 13250

Jaume Horrach Font

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/45/1108542>

